



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/18 de fecha 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-016/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN N° 03/18, DE INMUEBLES VARIOS PROPIEDAD DEL IPS UBICADOS EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - PARAGUAY.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 191/18, de fecha 31 de julio de 2018, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el llamado a concurso de Arrendamiento con Inversión N° 03/18, de Inmuebles Varios Propiedad del Instituto ubicados en la ciudad de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa y Financiera instruyó que este inmueble pase por un Concurso Público, Competitivo y Transparente, en cumplimiento al Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 036-020/13, de fecha 09 de mayo de 2013, en el cual el Título I, Capítulo I, Artículo 3° señala cuanto sigue: *"Deberán necesariamente ser sometidas a Concurso de Ofertas de Arrendamiento las Propiedades del Instituto que constituyan, de acuerdo al Anexo II del presente Reglamento: b) Bienes inmuebles urbanos cuyas características requieran una inversión comprometedora"*;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los Inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

- 1°) Autorizar el llamado a Concurso de Arrendamiento con Inversión N° 03/18, de inmuebles varios propiedad del IPS, ubicados en la ciudad de Asunción – Paraguay; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 30 (treinta) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/18 de fecha 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-016/18

- 2°) Autorizar a la Dirección de Inversiones a través del Departamento de Administración de Inmuebles, la realización de todas las gestiones administrativas tendientes a la realización del llamado a Concurso de Arrendamiento con Inversión, como ser cursar invitaciones, difusión en la página web del IPS y realizar la publicación en un diario de gran circulación.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección de Inversiones que en caso de declararse desierto en primer término, estas bases y condiciones aprobadas en el Art. 1° de la presente Resolución, quedarán vigentes hasta tanto se logre colocar toda la cartera de inmuebles de renta objeto del presente llamado a Concurso de Arrendamiento con Inversión N° 03/18.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/rb/fb.-

FDO: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **Secretario del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.